

AUTO No. 052414

Por el cual se ordena el archivo de un trámite ambiental

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente

En uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 948 de 1995 Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decretos Distritales 459 de 2006 y 561 de 2006, Resolución 1075 de 2004 que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004 y resolución 110 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante visita de verificación del anterior DAMA hoy la *Secretaría Distrital de Ambiente* se realizó la practica de seguimiento al Requerimiento No. 12234 de 6 de Mayo de 1999, perteneciente al establecimiento comercial denominado PRO-TEXTILAT S.A., ubicado en la Calle 22 N° 105 - 77, , el día 24 de Marzo del año 2000, y conforme al Concepto Técnico No.4712 de 6 de Abril de 2000, se constató que el nivel sonoro equivalente emitido desde el establecimiento, medido en un periodo de 15 min., en forma continua, no supera los límites establecidos para una zona comercial, en un periodo diurno. En cuanto a contaminación atmosférica, no se observaron emisiones de humo, ni de hollín debido a que la caldera esta fuera de servicio.

En consecuencia, y conforme al Artículo 267 del C.C.A, en concordancia con el Artículo 126 del C.P.C, por lo anterior la entonces Unidad Legal Ambiental, expidió el acta de archivo No. 094 del 31 de mayo de 2000 se

DISPONE

PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente con requerimiento No 915 por las razones invocadas en la parte motiva del mismo.

SEGUNDO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

01 OCT 2007

ISABEL CRISTINA SERRATO T.
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

EXPEDIENTE RAD REQ 915
PROYECTADO U.T. CSA DOCUGRAF LTDA- COORDINADORA LILIANA QUESADA

Bogotá (in indiferencia)